

Expediente nº: 1280/2024

Procedimiento: Contrataciones

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

I.-A la vista de la documentación obrante en el expediente nº625/2024, por el que se ha llevado a cabo la contratación del servicio de redacción del proyecto de "REURBANIZACIÓN DE LA CALLE BARBACANA EN VILLAMEDIANA DE IREGUA (LA RIOJA)".

II.-A la vista de los siguientes antecedentes obrantes en el presente expediente de contratación, nº1280/2024:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Memoria justificativa de la necesidad	03/07/2024	
Providencia de Alcaldía de inicio	03/07/2024	
Informe de Secretaría	03/07/2024	

III.-Teniendo en cuenta las siguientes características del contrato:

OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE LA CALLE BARBACANA EN VILLAMEDIANA DE IREGUA (LA RIOJA) Expediente nº1280/2024			
Procedimiento: Abierto simplificado		Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Obras
Clasificación CPV: 45000000	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 153.839,32 €	Impuestos, 21 % IVA = 32.306,26 €		Total PBL: 186.145,58 €
Valor estimado del contrato: 153.839,32 €			
Fecha inicio ejecución: Agosto 2024	Fecha fin ejecución: Octubre 2024	Duración ejecución: 2 meses	Duración máxima: 2 meses
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: Sí, 5% precio adj., sin IVA		Garantía complementaria: No

Lotes:

A la vista de lo regulado en el artículo 99.3 de la LCSP, el presente contrato no es susceptible de dividirse en lotes para garantizar que la obra sea completa y se pueda entregar al uso público debe incluir todas las obras definidas en el proyecto, tal y como se ha puesto de manifiesto expresamente en el Proyecto. La realización parcial en lotes independientes de las obras comprendidas en el Proyecto, dificultaría la correcta ejecución desde el punto de vista técnico, y podría restringir injustificadamente la competencia, complicando el objetivo final por la dificultad de coordinar el espacio y el tiempo de todos los trabajos, traduciéndose en incrementos de plazo de ejecución y posibles sobrecostes económicos de difícil imputación por problemas de coordinación de los diferentes contratistas intervinientes.



Examinada la documentación que lo acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación de las obras denominadas “REURBANIZACIÓN DE LA CALLE BARBACANA, EN VILLAMEDIANA DE IREGUA (LA RIOJA)”, descrita en los antecedentes, mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Se precisa, dada su situación actual, acometer la reurbanización completa de la calle Barbacana, ubicada en el casco antiguo, para llevar a cabo la mejora urbanística de ésta teniendo en cuenta criterios de accesibilidad, integración en su entorno y mantenimiento, así como para la renovación y el soterramiento de todos los servicios e infraestructuras que discurren por la calle, excepto la red de gas que ya está instalada, y para permitir, a su vez, la ordenación del tráfico, tanto rodado como peatonal, dentro del ámbito a desarrollar y su influencia con el entorno más próximo, priorizando la movilidad y la seguridad peatonal.

Queda acreditado, asimismo, que la contratación de las obras denominadas “REURBANIZACIÓN DE LA CALLE BARBACANA, EN VILLAMEDIANA DE IREGUA (LA RIOJA)”, mediante un contrato de OBRA es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que se emita Informe de Secretaría al respecto y fiscalización posterior por parte de la intervención municipal.

QUINTO. Dar cuenta de todo lo actuado al Pleno de la Corporación.

En Villamediana de Iregua, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde, Fdo.: Rubén Gutiérrez Ruiz

